



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1296.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL MINISTRO RUBÉN BENÍTEZ PALMA, DIRECTOR DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEL 4 AL 6 DE DICIEMBRE DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA REUNIÓN DE LA “REUNIÓN PREPARATORIA SOBRE PACTO MUNDIAL MIGRACIONES EN MÉXICO – FASE II”.

Asunción, 29 de noviembre de 2017

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 880/17 del 28 de noviembre de 2017, por medio del cual el Director General de Asuntos Consulares, Ministro Juan Ignacio Livieres, solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Ministro Rubén Benítez Palma, Director de Pasaportes y Servicios Consulares, con el fin de trasladarse a la ciudad de Puerto Vallarta, Estados Unidos Mexicanos, del 4 al 6 de diciembre del año en curso, para participar de la “Reunión preparatoria sobre Pacto Mundial Migraciones en México – Fase II”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la provisión de pasajes y viáticos en concordancia con los Objetos de Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Ministro **Rubén Benítez Palma**, Director de Pasaportes y Servicios Consulares, quien se trasladará a la ciudad de Puerto Vallarta, Estados Unidos Mexicanos, del 4 al 6 de diciembre del año en curso, para participar de la “Reunión preparatoria sobre Pacto Mundial Migraciones en México – Fase II”.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito al Viceministerio del área en la que presta servicio y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N°